JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2023 00287** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A. –NIT. 890.300.279-4
Demandado	Ingehierros S.A.S -NIT. 900.367.943 Juan Carlos Vélez Restrepo –CC.98.550.134
Decisión	Incorpora respuesta oficio 637

Conforme a lo indicado en el artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone incorporar al expediente respuesta a oficio 637 del 04/09/2023 allegado por el Banco de Occidente S.A., mediante el cual informa que: *"(…) La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZ 1 CIV CIRC ORAL MEDELLIN Se radicó el Oficio Nº 231 el año del mes del día, 45106 cuyo demandante(s)corresponde(n) a BANCO CAJA SOCIAL SA. "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación."*

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

MRS

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ac4055e386347d801c01f4c854e7bf875e5c0290011dc4c05ea44c0cfc45759**
Documento generado en 21/09/2023 01:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica